



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº. 140 -2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2019

Visto, el Expediente Nº 09162-19; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene como objetivo establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, indica que se entiende por Baja al procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, el inciso d) del acápite D de la Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, que Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, establece que son objetos de Baja los Bienes que por vencimiento o su estado de descomposición no son recomendables para consumo;

Que, el numeral 9.12 de la Resolución Ministerial Nº 1753-2002-SA/DM, modificado por la Resolución Ministerial Nº 367-2005/MINSA, establece que *"Los productos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano, deben ser retirados del stock de los Centros de Salud, Puestos de Salud, CLAS, almacenes especializados y farmacias de los Hospitales e Institutos Especializados, así como de los Almacenes Especializados y Sub almacenes de las DISAS, y ser entregados al almacén central de Logística de la Unidad Ejecutora, para su trámite correspondiente de acuerdo a los procedimientos establecidos"*;

Que, el numeral 6.4.6. de la Resolución Ministerial Nº 116-2018/MINSA establece que *"Los productos vencidos o deteriorados son retirados del stock del almacén especializado y son trasladados al almacén general de la unidad ejecutora conjuntamente con el informe técnico, solicitando la baja de dichos productos, según las normas correspondientes"*, asimismo el numeral 6.4.8. de la precitada normativa, indica que *"Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del titular DIRIS/DIRESA/GERESA o quien haga de sus veces, Hospital o Instituto"*;

Que, mediante Informe Técnico Nº 005-USA-2019-HONADOMANI.SB, de fecha 06 de Julio de 2019, la Coordinadora del Equipo de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, emite opinión respecto a los medicamentos vencidos en el año 2018, en la cual concluye que se debe proceder según como lo establece DIGEMID, para la destrucción de los productos farmacéuticos detallados en el expediente;

Que, a través del Acta de entrega N° 52-2019-AEM-SF-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de setiembre de 2019, la Jefa del Servicio de Farmacia en forma conjunta con la Jefa de Almacén SISMED y el Responsable del AEM Dispositivos Médico y Productos Farmacéuticos, se dirigen al Responsable del Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y hacen entrega física de los bienes a la Jefatura de Almacén Logístico del HONADOMANI-SB, conforme el cuadro adjunto:

CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION	STOCK ACTUAL VENCIDO	PRECIO SIGA	ALMACEN	VALORIZADO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	19	25.760000	SISMED	489.44	HCJ16029	Oct-18
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	36	30.508472	SISMED	1098.30	B08215003	Nov-18
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	192	25.760000	SISMED	4945.92	B08215003	Nov-18
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	329	38.49	SISMED	12663.21	B08215003	Nov-18
582700120001	BROMOCRIPTINA (como MESILATO) 2.5 mg TAB	455	0.889836	SISMED	404.88	10442436	Abr-18

Que, con Informe Técnico de Baja 01-2019-AEM-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 25 de octubre de 2019, el Jefe del Servicio de Farmacia y el Responsable del Almacén SISMED de Farmacia, solicitan al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento proceder con la baja de los Productos Farmacéuticos vencidos en el año 2018;

Que, con Nota Informativa N° 1407-OL- N°272-EAL-2019-OL-HONADOMANI-SB de fecha 28 de octubre de 2019, la Jefa del Equipo de Almacén en forma conjunta con la Jefa (e) de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que al contar con la documentación correspondiente para proceder con la Baja de los Productos Farmacéuticos vencidos en el año 2018, se remita los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Nota Informativa N° 1543-OL-N° 300-EAL-2019-OL-HONADOMANI-SB de fecha 26 de noviembre de 2019, la Jefa del Equipo de Almacén en forma conjunta con la Jefa (e) de la Oficina de Logística informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que remite la subsanación de la observación respecto a la cantidad del producto Gonadotrofina Coriónica 5000 UI INY, por el total de 576 unidades, según reporte del SIGA, solicitando se prosiga con la tramitación para la baja definitiva, con la proyección del Acto Resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Baja de Productos Farmacéuticos por la causal de vencimiento en el año 2018, conforme el cuadro adjunto:



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº. 140

-2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Diciembre de 2019

CÓDIGO SIGA	DESCRIPCION	STOCK ACTUAL VENCIDO	PRECIO SIGA	ALMACEN	VALORIZADO	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	19	25.760000	SISMED	489.44	HCJ16029	Oct-18
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	36	30.508472	SISMED	1098.30	B08215003	Nov-18
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	192	25.760000	SISMED	4945.92	B08215003	Nov-18
583900480004	GONADOTROFINA CORIONICA 5000 UI INY	329	38.490000	SISMED	12663.21	B08215003	Nov-18
582700120001	BROMOCRIPTINA (como MESILATO) 2.5 mg TAB	455	0.889836	SISMED	404.88	10442436	Abr-18

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las oficinas correspondientes para los fines pertinentes.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31561 RNE 23298

ASL/PLACCA/CCS
c.c.
• OEA
• OE
• OL
• OAJ
• DAT
• SF
• OEI
• Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Documento Autenticado
SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO

Reg. Nº 281 Fecha 31 DIC. 2019

